



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-002-2019-00168-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 246 LITERAL C DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 2080 DE 2021 Y 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, EN AUTO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022 SE FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL-TRIBUNAL ADMINISTRATIVO QUINDIO-SECRETARIA-TRASLADOS LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE: LEONARDO ARIZA GARCIA
DEMANDADO: CASUR

El recurso presentado por el apoderado de CASUR- contra Auto de fecha 27 de septiembre de 2022, mediante el cual inadmite el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada; disponible en el link:

https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630013333002201900168016300123#:~:text=63001333300220190016801

Quedará a disposición de las partes en la Secretaría por el término de dos (02) días en traslado a la parte contraria (Art. 246 literal C del CPACA modificado por el art. 66 de la ley 2080 de 2021.). En consecuencia, se fija virtualmente hoy, veintiocho (28) de octubre del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022.

Inhábiles: 29 y 30 de octubre de 2022

Armenia, Quindío 28 de octubre de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria